



FRANQUEO CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Preco de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	150	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	4 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 66.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término de Matute de Almazán; artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Seto de Casa Blanca; señalándose como zona sospechosa, 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta, los locales y lugares ocupados por animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los sospechosos así como de los enfermos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, aconsejando como la medida más eficaz de inmunización de esta enfermedad la vacunación de los rebaños de la zona infectada. Se declarará extinguida la Epizootia transcurridos cincuenta días sin la presentación de nuevos casos y efectuada la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales enfermos.

Soria 4 de marzo de 1953.

El Gobernador interino,  
AURELIO LA BANDA.

538

### Delegación de Hacienda en Soria

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Circular

Son numerosos los Ayuntamientos que aun tienen pendiente de aprobación el presupuesto ordinario para el ejercicio actual olvidando que el mismo constituye la ley base del Municipio, sin la cual no hay posibilidad del normal funcionamiento del Ayuntamiento. Por imperativo de la ley están obligados los Municipios a enviar dichos presupuestos a la Delegación de Hacienda en la última decena del mes de noviembre del año anterior al que ha de estar en vigor, conforme dispone taxativamente el artículo 658

de la ley de Régimen Local, al objeto de que puedan examinarse y estar aprobados para el día 1.º del año; por tanto, los Sres Alcaldes de los Ayuntamientos que después se relacionan, que aún se hallan en descubierto de tan importantísimo servicio deberán cumplirlo dentro del plazo de diez días, dedicándole ya atención preferente sobre los demás servicios.

Aquellos otros Ayuntamientos a los que les haya sido devuelto el presupuesto para la práctica de reparos, al objeto de dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes, deberán seguidamente despachar los mismos con la misma preferencia anteriormente indicada.

Con el fin de evitar la correspondiente multa y propuesta de comiso, medidas ambas muy desagradables para esta Sección, los respectivos Municipios cumplimentarán, dentro del plazo arriba indicado, al servicio de referencia.

Soria 7 de marzo de 1953.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Mozas. 562

#### RELACION QUE SE CITA

##### Partido judicial de Agreda

Acrijos, Aldealpozo, Aldehuela de Agreda, Armejún, Beratón, Borobia, Bulmanco, Cardejón, Castejón del Campe, Castilruiz, Cerbón, Cigudosa, Cueva de Agreda, Dévanos, Esteras de Soria, Fuentebella, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Hinojosa del Campo, Jaray, Losilla (La), Magaña, Matlebreras, Matasejún, Noviercas, Olvega, Oncala, Pinilla del Campe, Pobar, Pozalmuro, San Andrés de San Pedro, San Felices, San Pedro Manrique, Sarnago, Suellacabras, Tajahuerce, Trévago, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdeprade, Valtajeros, Ventosa de San Pedro, Villar del Campo, Villarijo y Vozmediana.

##### Partido judicial de Almazán

Abanco, Alentisque, Andaluz, Barca, Bordecoréx, Brías, Cabreriza, Caltejar, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Cobertelada, Coscurita, Cuenca (La), Frechilla de Almazán, Fuentegelmes, Ontalvilla de Almazán, Jodra de Cardos, Mallona (La), Matamala de Almazán, Mombiona, Monteagudo de las Vicarías, Morales, Morón de Almazán, Nafría la Llana, Nepas,

Paones, Rebolle de Duero, Revilla de Calatañazor (La), Rieseco de Soria, Serón de Nágima, Salledra, Tajueco, Taroda, Torlengua, Valderrodilla, Valtueña, Velamazán, Viana de Duero y Villamayor.

##### Partido judicial de Burgo de Osma

Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Atauta, Aylagas, Berzosa, Blacos, Boeigas de Perales, Boós, Burgo de Osma (El), Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Cubilla, Cuevas de Ayllón, Fresno de Caracena, Fuentecambrón, Fuentecantales, Gormaz, Herrera de Soria, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Langa de Duero, Liceiras, Lodares de Osma, Losana, Madrúedano, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Modamio, Morcuera, Nozales, Noviales, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Piquera de San Esteban, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Recuerda, Rejas de San Esteban, Retortillo de Soria, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Paredes, Soto de San Esteban, Talveila, Tarancueña, Terralba del Burgo, Terreblacos, Torremoncha de Ayllón, Torrevicente, Ucere, Vadillo, Valdemaluque, Valdenarros, Valdenebro, Valderromán, Valvenedizo, Villálvaro y Zayas de Torre.

##### Partido judicial de Medinaceli

Aguaviva de la Vega, Alcubilla de las Peñas, Almaluez, Ambrona, Arcos de Jalón, Baraona, Beltejar, Benamíra, Blocona, Chaorna, Esteras de Medina, Jubera, Laina, Medinaceli, Miño de Medina, Pinilla del Olmo, Radona, Sagides, Salinas de Medinaceli, Santa María de Huerta, Utrilla y Vellido de Medinaceli.

##### Partido judicial de Soria

Abejar, Abión, Aldealices, Aldeal señor, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Almarza, Almazul, Almenar de Soria, Arancón, Arguijo, Ausejo de la Sierra, Barriomartín, Bliccos, Bretún, Buberros, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Camparañón, Carbonera de Frenetes, Carrascosa de la Sierra, Castil de Tierra, Cidones, Cirujales del Río, Cortos, Cevaleda, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuesta (La), Cue

vas de Soria (Las), Chavaler, Deza, Diustes, Fraguas (Las), Fuentecantos, Fuentetoba, Gallinero, Garray, Golmayo, Gómara, Herreros, Ituro, Ledesa de Soria, Mazaterón, Miñana, Molinos de Duero, Montenegro de Cameros, Narros, Navalcaballo, Nódalo, Nomparedes, Ocenilla, Oteruelos, Pedrajas, Peñalcazar, Peroniel del Campo, Portillo de Soria, Póveda de Soria (La), Quintana Redonda, Quiñonería (La), Rebollar, Reznos, Rollamienta, Salduero, San Andrés de Soria, Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alcázar, Tardajes de Duero, Tardesillas, Tejada, Tera, Torrearévalo, Terrubia de Soria, Vega y Lería (La), Villabueña, Villaciervos, Villar, del Río, Villar de Maya, Villares de Soria (Los), Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte y Yanguas.

### Depositaria-Pagaduría

Fondo Corporaciones Locales

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, las cantidades que se mencionan en concepto de *cupos definitivos*, de compensación municipal correspondiente al aumento decretado en 25 de abril de 1952.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Agreda.....	13.630 85
Aguilar de Montuenga..	1.368
Alameda (La).....	1.280
Alconaba.....	1.661 09
Aldea de San Esteban..	771 56
Aldealafuente.....	1.732 98
Aldealpozo.....	481 64
Aldehuela de Agreda...	897 68
Aldehuela de Periañez..	915 51
Alentisque.....	1.344 94
Aliud.....	1.210 88
Almajano.....	1.154 52
Almaluez.....	3.910
Almarza.....	1.151 83
Almazul.....	2.488 19
Arancón.....	1.064 73
Ausejo de la Sierra....	839 46
Atauta.....	1.683 34
Aylagas.....	829 49
Barcones.....	3.592 13
Benamira.....	1.391 31
Boos.....	1.304 66
Borobia.....	3.445 93
Buberros.....	472 67
Buitrago.....	349 07
Cabrejas del Campo....	1.081 30
Cabreriza.....	595 56
Calatañazor.....	610



